República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-01208-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la modifica, disposición que también se aplica para la actualización del crédito, tal como lo señala el numeral 4) de esa norma, con base en esa facultad, se modificará la aportada por la parte demandante (núm. 033), por los siguientes motivos: i) el demandante elaboró la liquidación del crédito desde el 20 de octubre de 2021, sin tener en cuenta que ya existía una liquidación de crédito en firme, por lo tanto, su actualización procede desde el día siguiente de la fecha en que se aprobó la anterior liquidación (núm. 027), ii) en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto de fecha 16 de marzo de 2022 se ordenó practicar la liquidación el crédito teniendo en cuenta los **abonos** realizados por la parte demandada **incluidos los que se produjeron con ocasión a las medidas cautelares decretadas** (núm. 020) sin que la parte demandante haya acatado esa orden.

Bajo esos presupuestos, y teniendo en cuenta que existen depósitos judiciales producto del embargo de dinero decretado en el presente asunto, según el informe rendido por la secretaría del Juzgado, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, liquidándose hasta el primero (1º) de febrero de 2023, fecha en que se emite este auto, en esos términos y en el cuadro anexo que hace parte de este proveído, se dispondrá aprobarla por valor de **$6’390.509,10** a favor de la parte actora, y el saldo de $934.377,90 a favor del demandado.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante y, en su lugar, se aprueba hasta el primero (1º) de febrero de 2023 en la suma de **$6’390.509,10** a favor de la parte actora, y a favor del demandado el saldo de $934.377,90 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (***Ver cuadro anexo***)

Por otro lado, en firme este auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., por secretaría hágase entrega a la parte demandante de la suma total de **$6’790.509,10** (*monto que está compuesto por $6.390.509,10 por el valor de la actualización de la liquidación del crédito, más (+) $400.000 por concepto de las costas procesales aprobadas*), así mismo, entréguese a la parte demandada (*a quien se le haya hecho el descuento) la suma de* ***$534.377,90*** *(monto que resultó luego de restar $934.377,90 saldo a su favor en la liquidación del crédito, menos (-) $400.000 de las costas aprobadas a favor de la parte actora*). **Elabórese la orden de pago**.

Por secretaría, en firme la presente decisión, ingrese el expediente al despacho resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

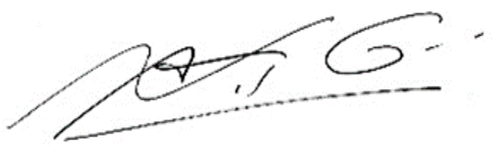

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 007

de hoy 02 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 5.659.062,00	$ 5.659.062,00	$ 124.534,05	$ 124.534,05	$ 0,00	$ 5.783.596,05
01/06/2022	27/06/2022	27	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 5.659.062,00	$ 111.798,27	$ 236.332,32	$ 0,00	$ 5.895.394,32
28/06/2022	28/06/2022	1	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 5.659.062,00	$ 4.140,68	$ 240.472,99	$ 960.600,00	$ 4.938.934,99
29/06/2022	30/06/2022	2	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 4.938.934,99	$ 7.227,53	$ 7.227,53	$ 0,00	$ 4.946.162,53
01/07/2022	25/07/2022	25	31,92	31,92	31,92	0,000759262	$ 0,00	$ 4.938.934,99	$ 93.748,65	$ 100.976,18	$ 0,00	$ 5.039.911,17
26/07/2022	26/07/2022	1	31,92	31,92	31,92	0,000759262	$ 0,00	$ 4.938.934,99	$ 3.749,95	$ 104.726,13	$ 938.600,00	$ 4.105.061,12
27/07/2022	31/07/2022	5	31,92	31,92	31,92	0,000759262	$ 0,00	$ 4.105.061,12	$ 15.584,09	$ 15.584,09	$ 0,00	$ 4.120.645,20
01/08/2022	24/08/2022	24	33,315	33,315	33,315	0,000788104	$ 0,00	$ 4.105.061,12	$ 77.645,13	$ 93.229,22	$ 0,00	$ 4.198.290,34
25/08/2022	25/08/2022	1	33,315	33,315	33,315	0,000788104	$ 0,00	$ 4.105.061,12	$ 3.235,21	$ 96.464,43	$ 938.600,00	$ 3.262.925,55
26/08/2022	31/08/2022	6	33,315	33,315	33,315	0,000788104	$ 0,00	$ 3.262.925,55	$ 15.429,14	$ 15.429,14	$ 0,00	$ 3.278.354,70
01/09/2022	26/09/2022	26	35,25	35,25	35,25	0,000827616	$ 0,00	$ 3.262.925,55	$ 70.211,64	$ 85.640,79	$ 0,00	$ 3.348.566,34
27/09/2022	27/09/2022	1	35,25	35,25	35,25	0,000827616	$ 0,00	$ 3.262.925,55	$ 2.700,45	$ 88.341,23	$ 938.600,00	$ 2.412.666,79
28/09/2022	30/09/2022	3	35,25	35,25	35,25	0,000827616	$ 0,00	$ 2.412.666,79	$ 5.990,28	$ 5.990,28	$ 0,00	$ 2.418.657,07
01/10/2022	25/10/2022	25	36,915	36,915	36,915	0,000861165	$ 0,00	$ 2.412.666,79	$ 51.942,63	$ 57.932,91	$ 0,00	$ 2.470.599,70
26/10/2022	26/10/2022	1	36,915	36,915	36,915	0,000861165	$ 0,00	$ 2.412.666,79	$ 2.077,71	$ 60.010,62	$ 938.600,00	$ 1.534.077,40
27/10/2022	31/10/2022	5	36,915	36,915	36,915	0,000861165	$ 0,00	$ 1.534.077,40	$ 6.605,47	$ 6.605,47	$ 0,00	$ 1.540.682,88
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	0,000896091	$ 0,00	$ 1.534.077,40	$ 41.240,20	$ 47.845,67	$ 0,00	$ 1.581.923,07
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	0,000950717	$ 0,00	$ 1.534.077,40	$ 45.212,67	$ 93.058,34	$ 0,00	$ 1.627.135,74
01/01/2023	31/01/2023	31	43,26	43,26	43,26	0,000985392	$ 0,00	$ 1.534.077,40	$ 46.861,69	$ 139.920,03	$ 0,00	$ 1.673.997,44
01/02/2023	01/02/2023	1	43,26	43,26	43,26	0,000985392	$ 0,00	$ 1.534.077,40	$ 1.511,67	$ 141.431,70	$ 0,00	$ 1.675.509,10

Asunto	Valor
Capital	$ 5.659.062,00
Total Capital	$ 5.659.062,00
Total Interés Mora	$ 731.447,10
Total a Pagar	$ 6.390.509,10
Abonos liquidados	$ 4.715.000,00
Abonos de marzo y abril de 2022	$ 2.609.887,00
TOTAL ABONOS	$ 7.324.887,00
TOTAL PAGAR DEMANDANTE	**$ 6.390.509,10**
SALDO A FAVOR DEMANDADO	**$ 934.377,90**

Observaciones:

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc0aa5a77f76a962ece49e3f8d43c94ee08ddea61e5b62120e3bf95d2a37dae**

Documento generado en 31/01/2023 06:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf7e451a052eedcd43e42d686c7fdaabc64ea484c2b09330ea2bd43927633f4**
Documento generado en 31/01/2023 06:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica